

ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ELABORÓ	ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN REALIZADO POR:	ÚLTIMA REVISIÓN REALIZADA POR:	APROBÓ
Engelberth Ferrer	N.A.	Alexander Salcedo G.	Dr. Carlos Osorio Ch.
Coordinador de Salud Ocupacional		Secretario Comité de Dirección	Presidente Comité de la Dirección



POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código: GYD-POL-019

Versión: 02

Vigencia: 01/08/2023

Página 2 de 5

TABLA DE CONTENIDO:

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. POLITICA	3
3. OBJETIVO	4
4. DEFINICIONES	4
5. ALCANCE.....	5
6. RESPONSABLES.....	5
7. APROBACION Y VIGENCIA DE LA POLITICA	5

1. INTRODUCCIÓN.

La Seguridad y Salud en el Trabajo actualmente representa una de las herramientas de gestión más importantes para mejorar la calidad de vida laboral en las empresas y con ella su competitividad. Esto es posible siempre y cuando la empresa promueva y estimule en todo momento la creación de una cultura en seguridad y salud en el trabajo que debe estar sincronizada con los planes de calidad, mejoramiento de los procesos y puestos de trabajo, productividad, desarrollo del talento humano y la reducción de los costos operacionales.

Es por ello que la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.** tiene entre sus propósitos continuar fortaleciendo el **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST**, con el fin de mejorar la calidad de vida laboral, lograr una reducción de los costos generados por los accidentes y las enfermedades laborales, mejorar la calidad de los servicios y ante todo generar ambientes sanos para los que allí trabajan.

2. POLÍTICA.

“En la ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.” prestamos servicios de salud integrales con énfasis en hemato - oncología; nuestras actividades están enmarcadas en el compromiso de implementación y el mejoramiento continuo de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, que promueve condiciones de trabajo seguras y saludables, para la prevención de accidentes y deterioro de la salud relacionados con el trabajo y la integridad física y mental; este compromiso es logrado mediante el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos aplicables en materia de riesgos laborales; la permanente identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos de las actividades y el establecimiento de controles; la consulta y la participación de los trabajadores y mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Todos los niveles organizacionales, iniciando en la alta dirección, asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, y a desarrollar en todos los procesos una cultura preventiva y del auto cuidado; así como destinar los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la gestión de la salud y la seguridad, la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo y a la preparación para emergencias.

Todos los colaboradores, personal temporal, contratistas y subcontratistas tendrán la responsabilidad de cumplir con las normas y procedimientos de seguridad, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo; igualmente serán responsables de notificar oportunamente todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias para los empleados y la organización”.

3. OBJETIVO.

Preservar, mantener y mejorar la salud de los colaboradores en sus sitios de trabajo de manera integral e interdisciplinaria, mediante la planeación y realización de actividades.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar, valorar e intervenir los factores de riesgos a la salud y su causalidad asociada al trabajo de los empleados de la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.**
- Evitar la accidentalidad laboral a través de acciones de intervención, capacitación e interiorización en el personal de los riesgos inherentes a sus labores y el manejo de los mismos.
- Evitar la aparición de enfermedades laborales en el personal promoviendo el tener un estilo de vida saludable y ejerciendo el Autocuidado.
- Dar cumplimiento a la legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

4. DEFINICIONES.

- **ACCIDENTE DE TRABAJO:** Suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **ENFERMEDAD LABORAL:** Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Proceso lógico y por etapas, se basa en la mejora continua, con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar todos los riesgos que puedan afectar a la seguridad y la salud en el trabajo.

5. ALCANCE.

Aplica para para todos los procesos y actividades de la Organización Clínica Bonnadona prevenir en todas sus áreas de trabajo y todos los trabajadores independientemente de su forma de contratación y vinculación. Aplica también para contratistas, subcontratistas y estudiantes de los convenios de docencia servicio.

6. RESPONSABLES.

- Representante Legal
- Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Miembros del COPASST
- Líderes, Jefes, Coordinadores de áreas o procesos
- Colaboradores

7. APROBACION Y VIGENCIA DE LA POLITICA.

La presente Política fue aprobada el 01 de Agosto de 2023 mediante Acta No. XX de misma fecha del Comité Dirección y entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del Comité de Dirección y correspondiente publicación. Firma como constancia de esto

CARLOS OSORIO CHACON
Presidente Comité de dirección

ALEXANDER SALCEDO GONZALEZ
Secretario Comité De Dirección